

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5 50
	Seis meses.....	10 50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2 50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12 50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Enero.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR IMPORTANTE

164

En el artículo 8.º de la ley de Pesas y Medidas, se ordena que todos Ayuntamientos han de estar provistos de una colección de Pesas y Medidas tipos. El Estado suministró á dichas Corporaciones del material necesario, pero en la actualidad estando aquél material por uso ó abandono inservible en su mayor parte é interesado á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico saber con precisión y exactitud el verdadero estado del mismo, ha dispuesto y estoy decidido á que se cumpla con exactitud y verdad lo siguiente:

1.º Los Ingenieros, Fieles Contrastes ó sus Ayudantes, en la primera visita que hagan á los Ayuntamientos, pedirán á los Alcaldes les presenten la colección de tipos de Pesas y Medidas que deben tener, comprobarán los tipos que reunan las condiciones que marca el Reglamento, desecharán los defectuosos, indicándoles cuáles admiten arreglo y en qué forma deben hacerlo, así como las que han de reponer. Deberán también hacer un estado por duplicado, en el que consten los tipos en buen estado, los que faltan y los mandados arreglar, dejando un ejemplar firmado en poder de los Alcaldes, y otro firmado por esta autoridad, lo recogerán y firmarán, enviándolo con oficio al Gobernador civil de la

provincia. Al remitir el estado semestral de afericiones á la Dirección general, acompañarán copia del ejemplar entregado al Gobernador civil, haciendo en la misma las observaciones que crea pertinentes al resultado de su inspección.

2.º Para cuadyuvar á la buena conservación de los tipos, los Ayuntamientos depositarán las colecciones en poder de los Maestros de las Escuelas municipales para su custodia y con objeto de que estos puedan servirse de ellas para dar un carácter práctico á la enseñanza del sistema métrico decimal.

Espero que todos los Sres. Alcaldes cumplan las disposiciones antedichas con absoluto rigor, sin que den lugar á nuevas disposiciones.

### Pesas y Medidas

#### CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año 1911; he tenido á bien disponer que esta dé principio en Haro, los días 6, 7 y 8 de Febrero, continuando después en los demás pueblos del partido.

Espero que los Sres. Alcaldes cumplirán con exactitud las disposiciones consignadas en las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de Diciembre y en el de esta fecha, prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios demanden al personal encargado de este servicio y dedicando á su vigilancia é implantación del sistema métrico, preferente atención. Cuidarán de que llegue esta circular á conocimiento de sus administrados, para que cumplan la contrastación anual.

Logroño 26 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

#### CIRCULARES

162

Para que el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico provincial, pueda cumplir lo preceptuado por las disposiciones vigentes en materias de Estadística

agrícola, se hace preciso que en el término de diez días, á contar desde la fecha, le remitan todos los Alcaldes de la provincia los datos que se indican en los estados impresos remitidos á los Ayuntamientos por el mencionado Centro, poniendo verdadero cuidado al fijar las cifras precisas para que la Estadística sea fiel reflejo de la realidad.

Al dar esta orden, participo á los Alcaldes que como he de castigar duramente á los morosos, deben interesar del Servicio Agronómico la remisión de nuevos estados todos aquellos Ayuntamientos que no los hubieran recibido. Logroño 20 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

Habiendo desaparecido de la villa de San Vicente de la Sonsierra, el vecino de la misma Sotero Velasco, dejando abandonados esposa é hijos y suponiéndosele fundadamente en esta Capital ó en Vitoria, encargo á la Guardia civil y Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Logroño 25 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

#### Señas:

51 años, pelo rubio, viste pantalón de pana color café, chaqueta y chaleco de pana negros, boina azul, polainas de tela y zapato gordo.

Habiendo desaparecido de la villa de Pedroso, el vecino Ezequiel Aliende, cuyas señas se detallan á continuación, se pone en conocimiento de la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia á mis órdenes, á fin de que procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Logroño 25 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

#### Señas:

Edad 21 años, estatura 1'685 metros, color moreno, viste blusa azul, pantalón de pana color café boina azul y botas de cuero.

## SECCIÓN DE PÓSITOS

### CIRCULAR

163

Siendo muchos los Pósitos de esta provincia que se hallan en descubierto de la remisión á esta Sección provincial, de los partes mensuales del movimiento económico de dichos Establecimientos, correspondientes al año 1910, cuyos partes están obligados á rendir oportunamente los administradores de los referidos Pósitos, y no hallándose esta Sección dispuesta á consentir una apatía que evidentemente redunde en perjuicio de la buena marcha administrativa de los mismos; he dispuesto concederles un plazo preciso de 8 días á partir del de la fecha de la presente circular, para que los remitan con la debida claridad en los datos que consignen, y caso de ser negativos remitirán no obstante los mencionados partes impresos en blanco, de los meses á que correspondan; bien entendido que si pasado el plazo señalado no obran en esta oficina los susodichos partes, se enviarán comisionados plantones que pasen á recogerlos á costa de los administradores de los Pósitos que no los hayan remitido.

Al mismo tiempo se hace saber por la presente circular que siendo de suma importancia el recibir esta Sección los partes mensuales con la oportunidad debida, en lo sucesivo no podrá tolerarse bajo ningún concepto la demora en la remisión de los mismos, y que sin previo aviso se enviarán comisionados á recogerlos en la forma dicha anteriormente.

Logroño 26 de Enero de 1911. —El Ingeniero Jefe de la Sección, Francisco Pascual.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y Real orden de esta fecha, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de Traslado, las siguientes plazas, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas y que resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza, según las relaciones de los respectivos Rectores.

Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse las condiciones señaladas en los artículos 16, 17 y 20 del mencionado Real decreto y presentar los expedientes en la forma que preceptúa el artículo 21.

En el plazo improrrogable de quince días y durante los laborables, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentarán los interesados sus instancias en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública, ó las remitirán dirigidas á la Dirección general de Primera enseñanza, advirtiéndose en este último caso, que, según la Real orden aclaratoria de 28 de Julio último, basta probar que en dicho espacio de tiempo fueron entregadas las instancias en las Juntas provinciales respectivas ó en Correos.—Lo que se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 12 de Enero de 1911.—El Director general, R. Altamira.

(La relación que se cita se inserta en las páginas siguientes)

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

155

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día quince de Febrero próximo á las once de la mañana, en la Sala de este Juzgado, se venderán en segunda subasta pública las fincas propias de Francisco Torres Martínez, para cubrir responsabilidades de causa criminal, radicantes en Alcanadre, que se reseñan así:

Pts. Cts.

1. Heredad, término Peñacasa, de dos celemines; linda Norte, Dominica Torres; Sur, Victoria Maestre; Este, vía férrea, y Oeste, La pasada; en la cantidad de. . . 18 75

Pts. Cts.

2. Otra, término Sequeiros, de cuatro celemines; linda Norte, María Salas; Sur, Isidora Elvira; Este, Herederos de Juana Antonia Barco, y Oeste, Francisco López; en. . . . . 15 »

3. Otra, término Callejón de la Mesa, de una fanega y seis celemines; linda Norte y Sur, lleco; Este, Miguel Gil, y Oeste, Marcos Royo; en. . . . . 60 »

4. Otra, término Horcajo, de dos celemines; linda Norte, José Fernández; Sur, Pedro San Juan; Este, camino, y Oeste, lleco; en. . . . . 6 »

5. Otra, término Prado, de seis celemines; linda Norte y Oeste, Eusebio Barco; Sur, Pedro Martínez, y Este, herederos de Bernardino Rupérez; en. . . . . 75 »

6. Otra, término Horcajo, de tres celemines; linda Norte, José Fernández; Sur, Pedro San Juan; Este, camino, y Oeste, lleco; en. . . . . 9 »

7. Otra, término Horcajo, de cinco celemines; linda Norte, Romualdo Díaz; Sur, Lope Martínez; Este, Casimiro Royo, y Oeste, Agustín Bocos; en. . . . . 11 25

8. Otra, término Horcajo, de siete celemines; linda Norte, Pedro Torres; Sur, María Salas; Este, Gervasio Romero, y Oeste, Casimiro Fernández; en. . . . . 15 75

9. Otra, término La Cumbre, de ocho celemines; linda Norte y Sur, Gregorio Martínez; Este y Oeste, Félix Martínez; en. . . . . 18 »

10. Otra, término Los Almendros, de seis celemines; linda Norte, Manuel Taza; Sur, el mismo; Este, Elías Martínez, y Oeste, Francisco Gutiérrez; en. . . . . 13 50

En la subasta regirán las condiciones legales, y se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, que no se han presentado los títulos de propiedad y se suplirán por los medios legales.

Dado en Calahorra á veinte de Enero de mil novecientos once.—Jorge A. Sánchez.—Por su orden, Elías González.

Cédulas de citación

152

El señor Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha ordenado por providencia de esta fecha y cumplimentando carta orden de la Audiencia provincial derivada de sumario seguido contra Juana Martínez Pascual y otros, vecinos de Nalda, por el delito de sedición, se cite á los testigos vecinos que han sido de dicha villa, Miguel Hernández Pavía y Celestina Angulo, para que á las diez de la mañana del veintisiete de Marzo próximo, comparezcan ante dicho superior Tribunal, al objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de indicada causa, bajo los apercibimientos legales.

Y yo el actuario, por medio de la presente, cito á dichos Miguel Hernández Pavía y Celestina Angulo, para que en el día y hora señalados, comparezcan ante repetido superior Tribunal al objeto indicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Logroño veintiuno de Enero de mil novecientos once.—El Actuario, Pablo Apellániz.

151

El señor Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy y cumplimentando orden de la Superioridad, se cite en forma y bajo los apercibimientos legales, á los vecinos que han sido de Villamediana Francisco Villaescuerna y Carlos Rodríguez Martínez, para que á las diez de la mañana del veinte de Marzo del corriente año, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir en concepto de testigos á las sesiones del juicio por jurados de la causa seguida contra el vecino de Villamediana Laureano Ibáñez Teyas, por el delito de homicidio.

Y yo el actuario, cito y llamo á dichos Francisco Villaescuerna Martínez y Carlos Rodríguez Martínez, para que en el día y hora señalados comparezcan ante dicho superior Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Logroño veinticuatro de Enero de mil novecientos once.—El Actuario, Pablo Apellániz.

Anuncios Oficiales

HERVIAS

145

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, se halla incluido con arreglo al caso 5.º, del artículo 40 de la ley de Reemplazos, el mozo Félix Castroviejo Lumbreras, hijo de Gregorio y Felicias, que nació en dicha villa el día 10 de Julio de 1890.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio para que los días 29 del corriente ú 11 de Febrero próximo á las once de la mañana, respectivamente, comparezca en esta Casa Consistorial para exponer lo que á su derecho convenga en el acto de la rectificación y cierre del alistamiento, pudiéndolo verificar igualmente por conducto de la Alcaldía de su domicilio, advirtiéndole que de no hacerlo así se le reputará como muerto de conformidad con lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de referida Ley, por datar en ausencia más de 10 años.

Hervias á 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Julián Larrea.

LAGUNA DE CAMEROS

157

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1910, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que todo vecino pueda examinarlas y formulen por escrito las observaciones que crean convenientes.

Laguna de Cameros á 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Benito F. Bazo.

SOJUELA

156

En el alistamiento verificado en esta villa de los mozos para el reemplazo actual, se halla incluido Juan Fernández Elvira, hijo de Jorge y María, que nació en ésta el día 17 de Diciembre de 1890, el cual se halla incluido en el caso 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Consistorial de esta villa para exponer lo que crea conveniente ante el Ayuntamiento en el acto de la rectificación de referido alistamiento.

Sojuela 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Daniel Navajas.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE TRASLADO DE NOVIEMBRE DE 1910

PUEBLO	PROVINCIA	GRADO DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pésetas
<b>Escuelas de niños</b>				
Alicante	Alicante	Superior	Regencia de la graduada	2250
Madrid	Madrid	Id.	Auxiliar	2000
Idem	Id.	Id.	Auxiliar de la graduada del Hospicio	2000
Santiago	Coruña	Id.	Regencia de la graduada	1900
Coruña	Id.	Elemental	Maestro	2000
Málaga	Málaga	Superior	Auxiliar de la graduada	1650
Sevilla	Sevilla	Id.	Id.	1650
Igualada	Barcelona	Id.	Maestro	1625
Felanitx	Baleares	Id.	Id.	1625
Guadix	Granada	Id.	Id.	1625
Madrid	Madrid	Elemental	Auxiliar	1650
Idem	Id.	Id.	Id.	1650
Idem	Id.	Id.	Id.	1650
Toledo	Toledo	Id.	Maestro de Beneficencia	1650
Ferrol	Coruña	Id.	Maestro del Hospicio	1650
Lérida	Lérida	Id.	Maestro	1650
Salamanca	Salamanca	Superior	Auxiliar de la graduada	1375
Teruel	Teruel	Id.	Id.	1375
Martos	Jaén	Elemental	Maestro	1375
Málaga	Málaga	Id.	Auxiliar	1375
Cáceres	Cáceres	Id.	Maestro	1375
Jerez de la Frontera	Cádiz	Id.	Auxiliar	1375
Logroño	Logroño	Id.	Maestro	1375
Tarrasa	Barcelona	Id.	Id.	1375
Albacete	Albacete	Id.	Id.	1375
Alicante	Alicante	Id.	Auxiliar de Beneficencia	1375
Mazarrón	Murcia	Id.	Maestro	1375
Huesca	Huesca	Superior	Auxiliar de la graduada	1100
Logroño	Logroño	Id.	Id.	1100
Campillo de Altobuey	Cuenca	Elemental	Maestro	1100
Valladolid	Toledo	Id.	Id.	1100
Villafranca de los Caballeros	Id.	Id.	Id.	1100
Jódar	Jaén	Id.	Id.	1100
Gaucín	Málaga	Id.	Id.	1100
Cuevas de San Marcos	Id.	Id.	Id.	1100
Ledesma	Salamanca	Id.	Id.	1100
Pedro Bernardo	Avila	Id.	Id.	1100
Alcántara	Cáceres	Id.	Id.	1100
Malpartida de Cáceres	Id.	Id.	Id.	1100
Villalpando	Zamora	Id.	Id.	1100
Idem	Id.	Id.	Id.	1100
Montellano	Sevilla	Id.	Id.	1100
Alcalá de Guadaira	Id.	Id.	Id.	1100
Alcalá del Río	Id.	Id.	Id.	1100
Guareña	Badajoz	Id.	Id.	1100
Campanario	Id.	Id.	Id.	1100
Barcarrota	Id.	Id.	Id.	1100
Fregenal	Id.	Id.	Id.	1100
Badajoz	Id.	Id.	Id.	1100
San Fernando	Cádiz	Id.	Auxiliar	1100
Huelva	Huelva	Id.	Id.	1100
Algodonales	Cádiz	Id.	Maestro	1100
Valverde	Canarias	Id.	Id.	1100
Espejo	Córdoba	Id.	Id.	1100
Bulalcázar	Id.	Id.	Id.	1100
Montemayor	Id.	Id.	Id.	1100
San Juan del Puerto	Huelva	Id.	Id.	1100
Elgoibar	Guipúzcoa	Id.	Id.	1100
Nava del Rey	Valladolid	Id.	Id.	1100
Guernica Luno	Vizcaya	Id.	Id.	1100
Santoña	Santander	Id.	Id.	1100
Mequinenza	Zaragoza	Id.	Id.	1100
Egea de los Caballeros	Id.	Id.	Id.	1100
Fraga	Huesca	Id.	Id.	1100
Mosqueruela	Teruel	Id.	Id.	1100
Berga	Barcelona	Id.	Id.	1100
Falset	Tarragona	Id.	Id.	1100
Batea	Id.	Id.	Id.	1100
Ibiza	Baleares	Id.	Id.	1100
Monillo	Albacete	Id.	Id.	1100
La Gineta	Id.	Id.	Id.	1100
Tarazona	Id.	Id.	Id.	1100
Callosa de Ensarriá	Alicante	Id.	Id.	1100
Useras	Castellón	Id.	Id.	1100
Villafarnés	Id.	Id.	Id.	1100
Pozo Estrecho	Murcia	Id.	Id.	1100
Cabanes	Castellón	Id.	Id.	1100
Chelva	Valencia	Id.	Id.	1100

PUEBLO	PROVINCIA	GRADO DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas
<b>Escuelas de niñas</b>				
Alicante	Alicante	Superior	Regencia de la graduada	2250
Málaga	Málaga	Id.	Auxiliaría de la graduada	1650
Coruña	Coruña	Id.	Maestra	1650
Sevilla	Sevilla	Id.	Auxiliaría de la graduada	1650
Linares	Jaén	Elemental	Maestra	1650
Orihuela	Alicante	Id.	Id.	1650
Salamanca	Salamanca	Superior	Auxiliaría de la graduada	1375
Burgos	Burgos	Id.	Id.	1375
Marchena	Sevilla	Elemental	Maestra	1375
Villanueva de la Serena	Badajoz	Id.	Id.	1375
Ceuta	Cádiz	Id.	Id.	1375
Igualada	Barcelona	Id.	Id.	1375
Figuéras	Gerona	Id.	Id.	1375
Zamora	Zamora	Superior	Auxiliaría de la graduada	1100
Teruel	Teruel	Id.	Id.	1100
San Clemente	Cuenca	Elemental	Maestra	1100
Mota del Cuervo	Id.	Id.	Id.	1100
Brihuega	Guadalajara	Id.	Id.	1100
Carpio de Tajo	Toledo	Id.	Id.	1100
Sonseca	Id.	Id.	Id.	1100
Urda	Id.	Id.	Id.	1100
Cazorla	Jaén	Id.	Id.	1100
Nava de San Juan	Id.	Id.	Id.	1100
Jaén	Id.	Id.	Auxiliar	1100
Berja	Almería	Id.	Maestra	1100
Vera	Id.	Id.	Id.	1100
Algarrobo	Málaga	Id.	Id.	1100
Riogordo	Id.	Id.	Id.	1100
Tremañes	Oviedo	Id.	Id.	1100
Madrigal	Avila	Id.	Id.	1100
Logrosán	Cáceres	Id.	Id.	1100
Malpartida de Cáceres	Id.	Id.	Id.	1100
Navalmoral de la Mata	Id.	Id.	Id.	1100
Puebla de Cazalla	Sevilla	Id.	Id.	1100
Olivenza	Badajoz	Id.	Id.	1100
Alcalá del Valle	Cádiz	Id.	Id.	1100
Icod	Canarias	Id.	Id.	1100
Villaviciosa	Córdoba	Id.	Id.	1100
Villanueva de Córdoba	Id.	Id.	Id.	1100
Badajoz	Badajoz	Auxiliar	Auxiliar	1100
San Fernando	Cádiz	Elemental	Id.	1100
Sanlúcar de Barrameda	Id.	Id.	Id.	1100
Huelva	Huelva	Id.	Id.	1100
Motrico	Guipúzcoa	Id.	Maestra	1100
Miranda de Ebro	Burgos	Id.	Id.	1100
Arnedo	Logroño	Id.	Id.	1100
Calanda	Teruel	Id.	Id.	1100
Olesa de Montserrat	Barcelona	Id.	Id.	1100
Roquetas	Tarragona	Id.	Id.	1100
Arbucias	Gerona	Id.	Id.	1100
Llagostera	Id.	Id.	Id.	1100
Santany	Baleares	Id.	Id.	1100
Chinchilla	Albacete	Id.	Id.	1100
Aspe	Alicante	Id.	Id.	1100
Callosa de Ensarriá	Id.	Id.	Id.	1100
Pedreguer	Id.	Id.	Id.	1100
Morella	Castellón	Id.	Id.	1100
<b>Escuelas de párvulos</b>				
Córdoba	Córdoba	>	Maestra	2000
Santander	Santander	>	Id.	2000
Ferrol	Coruña	>	Id.	1650
Tarifa	Cádiz	>	Id.	1375
Baena	Córdoba	>	Id.	1375
Murcia	Murcia	>	Auxiliar	1375
Iniesta	Cuenca	>	Maestra	1100
Béjar	Salamanca	>	Id.	1100
Villafranca de los Barros	Badajoz	>	Id.	1100
Algeciras	Cádiz	>	Auxiliar	1100
Carrión de los Condes	Palencia	>	Maestra	1100
Cintruénigo	Navarra	>	Id.	1100
Mora de Ebro	Tarragona	>	Id.	1100
Borriol	Castellón	>	Id.	1100
Molina	Murcia	>	Id.	1100

NOTA.—La Escuela de Tremañes, figura rebajada de categoría en el arreglo escolar de 14 de Octubre de 1909.

(Gaceta del 20 de Enero).